



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 11 de febrero de 2015.

Anexo al Número 18

GOBIERNO FEDERAL PODER JUDICIAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EDICTO al C. J. Francisco Delgado Caballero del poblado "EL HUIZACHAL" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 623/2014. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga al **SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ABIERTA Y A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (SESAD-Tamaulipas)**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el programa académico de Nivel Superior: Maestría en Domótica y Hogar Digital, en modalidad No escolarizada, plan modular, que se impartió a 32 alumnos en el período comprendido de diciembre de 2009 a marzo de 2011, en Cd. Victoria, Tamaulipas, Tamaulipas..... 2

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 623/2014
POBLADO: "EL HUIZACHAL"
MUNICIPIO: VICTORIA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

J. FRANCISCO DELGADO CABALLERO

P R E S E N T E.-

Por medio del presente **EDICTO**, se le hace saber del juicio agrario citado al rubro, que promueve **MARCO ANTONIO DE LEÓN LEDEZMA**, quien reclama LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL 1.3930 %, DE LOS DERECHOS SOBRE LA PARCELA PROINDIVISA NÚMERO 33 Z-4 P1/1, ADEMÁS DEL 1.754 % DE LOS DERECHOS SOBRE TERRENO DE USO COMÚN, UBICADOS EN EL EJIDO EL "HUIZACHAL", MUNICIPIO DE VICTORIA, entre otras prestaciones; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezca a contestar la **demand**a a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a **LAS TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal ubicado en **Boulevard Tamaulipas (Calle 8) número 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1°, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de Enero de 2015.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ABIERTA Y A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (SESAD-TAMAULIPAS)

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga RVOE para el plan de estudios de **MAESTRÍA EN DOMÓTICA Y HOGAR DIGITAL** por única ocasión.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de enero de 2015.

ACUERDO:

Vista la solicitud presentada en fecha 11 de abril de 2014, por el C. Dr. LUIS ANTONIO YONG VARELA, responsable del SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ABIERTA Y A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (SESAD-Tamaulipas), para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan de estudios de Tipo Superior Maestría en Domótica y Hogar Digital, que se impartió a 32 alumnos en el período comprendido de diciembre de 2009 a marzo de 2011 en la sede ubicada en Avenida Nuevas Tecnologías 5602, Parque Científico y Tecnológico de Tamaulipas, carretera Victoria- Soto la Marina, km. 5 en Cd. Victoria, Tamaulipas, y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Maestría en Domótica y Hogar Digital	No escolarizada, a distancia asistido por Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)	Modular De diciembre de 2009 a marzo de 2011

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: Que en Acuerdo Gubernamental publicado en Periódico Oficial de Tamaulipas No. 147 publicado el jueves 6 de diciembre de 2012, en artículo 1: "Se crea el Sistema de Educación Superior Abierta y a Distancia del Estado de Tamaulipas, en lo sucesivo SESAD-Tamaulipas, que tiene por objeto elevar la calidad, promover la competitividad académica y ampliar la cobertura de la Educación Superior Abierta y a Distancia en el Estado."

SEGUNDO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

TERCERO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

CUARTO: Que en el artículo 9 de la Ley General de Educación, se establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

QUINTO: Que los artículos 77 y 78 de la Ley de la Educación para el Estado de Tamaulipas, señalan que las autoridades educativas estatales y municipales, tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno de derecho a la educación de cada individuo. Entre las actividades que llevarán a cabo para cumplir con este fin se encuentra la de establecer sistemas de educación a distancia.

SEXTO: Que con la finalidad de contar en el Estado de Tamaulipas con una instancia que permita articular, consolidar y fortalecer de manera integral la Educación Superior Abierta y a Distancia que imparten las instituciones de educación superior de la entidad el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Educación del Estado, con fecha 19 de octubre de dos mil once, suscribieron el Convenio Marco de Coordinación para establecer las Bases Conforme a las Cuales se Organiza, Integra y Funciona el Sistema de Educación Superior y Abierta y a Distancia del Estado de Tamaulipas, identificando mediante las siglas SESAD-Tamaulipas.

SÉPTIMO: Que el 30 de septiembre de 2014 se celebró la cuarta reunión de trabajo del SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ABIERTA Y A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (SESAD-Tamaulipas), en la que se aprobó por unanimidad aprobar el dictamen técnico para el programa de posgrado Maestría en Domótica y Hogar Digital del Grupo de Tecnologías para la Gestión Empresarial de la Universidad Politécnica de Madrid, mismo que se impartió a 32 alumnos en el periodo comprendido de diciembre de 2009 a marzo de 2011 en la sede ubicada en Avenida Nuevas Tecnologías 5602, Parque Científico y Tecnológico de Tamaulipas, carretera Victoria- Soto la Marina, km. 5 en Cd. Victoria, Tamaulipas,

OCTAVO: Que el expediente que se integró de el SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ABIERTA Y A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (SESAD-Tamaulipas), ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0022/2015 de fecha 14 de enero de 2015, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por única ocasión, para el plan de estudios de Tipo Superior: Maestría en Domótica y Hogar Digital que se impartió a 32 alumnos en el periodo comprendido de diciembre de 2009 a marzo de 2011 en la sede ubicada en Avenida Nuevas Tecnologías 5602, Parque Científico y Tecnológico de Tamaulipas, carretera Victoria- Soto la Marina, km.5 en Cd. Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10 y 11 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a el SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ABIERTA Y A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (SESAD-Tamaulipas), Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por única ocasión, para el plan de estudios de Tipo Superior: Maestría en Domótica y Hogar Digital que se impartió a 32 alumnos en el período comprendido de diciembre de 2009 a marzo de 2011 en la sede ubicada en Avenida Nuevas Tecnologías 5602, Parque Científico y Tecnológico de Tamaulipas, carretera Victoria- Soto la Marina, km. 5 en Cd. Victoria, Tamaulipas correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/02/01/2015**, y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Maestría en Domótica y Hogar Digital	No escolarizada, a distancia asistido por Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)	Modular De diciembre de 2009 a marzo de 2011

SEGUNDO: Se aprueba a el SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ABIERTA Y A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (SESAD-Tamaulipas), Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por única ocasión, para el plan de estudios de Tipo Superior señalado en el resolutivo primero, que se impartió a 32 alumnos en el período comprendido de diciembre de 2009 a marzo de 2011, mismo que se aplicó de conformidad con la estructura siguiente:

**Maestría en Domótica y Hogar Digital
Modalidad No Escolarizada
Plan Modular**

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
Domótica Integral Análisis del Entorno	0	50	50	3
Servicios y Modelos de Negocios en Domótica	0	50	50	3
Herramientas de Gestión y Desarrollo de Habilidades Directivas	0	150	150	9
Tecnologías	0	300	300	19
Domótica de Grandes Instalaciones	0	150	150	9
Arquitectura para Domótica	0	150	150	9
Normativa	0	75	75	5
Gestión de Proyectos Domóticos	0	75	75	5
Seminarios y Conferencias	0	250	250	16
Trabajo Final	0	325	325	20
TOTAL GENERAL	0	1575	1575	98

TERCERO: El SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ABIERTA Y A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (SESAD-Tamaulipas) tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO: El SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ABIERTA Y A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (SESAD-Tamaulipas), exigirá a los alumnos que cumplieron con el plan de estudios, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

QUINTO: El SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ABIERTA Y A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (SESAD-Tamaulipas), deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SEXTO: El SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ABIERTA Y A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (SESAD-Tamaulipas), mantendrá la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

SÉPTIMO: El SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ABIERTA Y A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (SESAD-Tamaulipas), solicitará a la Secretaría de Educación el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

OCTAVO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. DR. LUIS ANTONIO YONG VARELA, responsable del SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ABIERTA Y A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (SESAD-Tamaulipas), para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se impartió el Plan y programas de estudios.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 02/01/2015 en el libro II, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.
